MUNICIPALIDAD DE SGTO. JOSÉ FÉLIX LÓPEZ

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LAUDE MOREL
PERIODO 2015-2020

DICTAMEN Nº 01/2022

Sgto. José Félix López, 02 de mayo de 2022.

Señor
Abogado Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional
De Contrataciones Públicas
Presente

En nombre y representación de la Unidad Operativa de contrataciones (U.O.C.) de la Municipalidad de Sgto. José Félix López, me dirijo a Ud., a fin de elevar el Dictamen o Fundamentación sobre la utilización del contrato abierto en el llamado de Provisión de Almuerzo Escolar. ID Nº 415.428.

Vista la Resolución DNCP Nº 4.576/2020 "DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03".

La Municipalidad de Sgto. José Félix López, me dirijo a Ud., a fin de elevar el Dictamen o Fundamentación sobre la utilización, ha determinado utilizar la Modalidad de Contrato abierto en este proceso ordinario, considerando que no se puede definir con exactitud la cantidad de raciones de Almuerzo escolar a adquirir para las instituciones educativas beneficiadas debido a que el parámetro considerado para la provisión es el día de clases. Cosa que puede sufrir variaciones dependiendo estado climático, asuetos, huelgas y otros factores de fuerza mayor que pudiera afectar el desarrollo normal de clases.

En esta modalidad será aplicado el Contrato Abierto por Cantidades mínimas y máximas que fueran cargadas en el SICP. En consideración a lo expuesto, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, emite el presente Dictamen, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 4.576/2020, emanada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

ES MI DICTAMEN

Lic. David Esteban Morel E.
Responsable U.O.C.

Lic. David Esteban Morel Estigarribia
Responsable de la UOC

Escaneado con CamScanner